

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 011-2016

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA FAMILIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALDEA EL OBRAJITO, MUNICIPIO SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES ASOCIADOS A LA EMPRESA FAMILIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1956-04221, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Rene Ibram Canales Aguilar**, mayor de edad, **Casado**, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0613-1969-00034**, residente en El Obrajito, San Isidro, Choluteca por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **EMPRESA FAMILIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en su calidad de presidente/ Gerente de la misma; según TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 378, otorgada el 11 de Noviembre del 2011, con matrícula 2523407, inscrito con el N° 11452 del Libro de Comerciantes Sociales, EN EL REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 011-2016" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Rene Ibram Canales Aguilar**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: "Fortalecimiento Económico/Productivo a los productores de semilla de granos básicos, asociados a la Empresa Familias Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada".

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Negocios Sostenible**, denominado "**Fortalecimiento Económico/Productivo a los productores de semilla de Granos Básicos, asociados a la EMPRESA FAMILIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**"; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 24 de Junio del 2016 en acta # **No. 003- 2016**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el veinte y ocho de junio del año dos mil diez y seis en Reunión Ordinaria # **001- 2016** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 7 septiembre del 2016, referencia de documento N° 028/2016.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Mejorar la competitividad de la Empresa Familias Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el fortalecimiento financiero, productivo, organizativo y de capacidades de sus socios, en la producción y comercialización de Semillas variables de Granos Básicos

b) RESULTADOS ESPERADOS:

	Indicadores Objetivamente Verificables	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Los productores de El Obrajito y caseríos circunvecinos, mejoran significativamente su nivel de vida, a través del financiamiento de sus actividades productivas.	Número de productores de las diferentes aldeas.	Aumento de ingresos de los productores Alcance de mejores condiciones de vida, en lo económico y social.
Propósito	Mejorado el acceso al crédito y a los canales de comercialización de sus productos.	Nivel de satisfacción de los asociados con los servicios recibidos.	Al menos un 25% califica como bueno el servicio logrado a través del fortalecimiento de la Empresa Familias Unidas
Componentes:			
Componente 1 Asociados de los grupos productivos incrementan la producción con enfoque ambiental y sus rendimientos	Cultivo de parcelas contando con los fondos necesarios para su desarrollo.	Parcelas identificadas de los cultivos desarrollados. Rendimientos de los cultivos superan el indicador precedente.	Algunos productores adquieren sistemas de riego por goteo. Variedades de semillas mejoradas
Componente 2 Empresa Familias Unidas fortalece con aliados técnicos a los grupos de productores, con enfoque de género y del joven rural	Identificar y negociar con los proveedores de AT. Firmar Convenios con los proveedores de AT. Esquema de participación comunitaria y cooperativa, privilegia la participación de la	Número de Convenios firmados. Adopción de nuevas técnicas de mejoramiento del rendimiento de los cultivos. % de mujeres y jóvenes miembros activos de las organizaciones comunitarias,	La AT es necesaria para elevar los niveles de rendimiento productivo. La mujer y el joven asumen un rol también en lo económico, que contribuye con el ingreso familiar.

	mujer y el joven en cargos directivos.	Mujeres y jóvenes son miembros de los cuerpos directivos y empleados de la Empresa Familias Unidas.	
Componente 3 Infraestructura física la Empresa Familias Unidas canaliza la comercialización de los productos, por intermedio del Centro de Acopio	Establecimiento del Centro de acopio como sede de las transacciones de ventas en grupo. Firmas de convenios productores- Empresa Familias Unidas, para la venta sistematizada de productos locales. Planes de pago de los créditos, entrega de productos agrícolas y liquidación de cuentas.	Construcción del Centro de acopio. Construcción de patio de secado. Comprobantes de entrega de productos según precios establecidos. Convenios suscritos. Reportes de cartera de préstamos. Reportes de liquidación de cuentas.	La Empresa Familias Unidas es la catalizadora de los esfuerzos en al derredor del grupos comunitarios. La planificación anual de ventas es determinada con el aporte productivo de los agricultores asociados, quienes desarrollan su venta por medio de la Empresa Familias Unidas. Se origina y consolida un modelo de pos cosecha que apoya el mejoramiento de ingresos de los productores y vitaliza el accionar cooperativo.
Componente 4 Empresa Familias Unidas eficiente su estructura de operación y garantiza el normal desempeño de sus acciones.	Estructura funcional a nivel de las organizaciones base. Integrado el recurso humano para el desarrollo del proyecto Emprrende sur. Estructura funcional de la Empresa Familias Unidas, garantizando los resultaos previstos. Elaborado el Plan de capacitación de los directivos y personal de la Cooperativa, haciendo funcional la gobernabilidad interna	Organigrama de la Cooperativa con roles y funciones de los actores bien definidos. Actualización y/o preparación de Manuales de crédito, Cobranzas Procedimientos, Contable, Administrativo, Financiero, etc. Mecanismos de funcionamiento con las organizaciones de base, para garantizar su desempeño (Comités de acción, monitoreo y evaluación general, Monitoreo de Convenios, etc.) Plan de gobernabilidad institucional en ejecución.	La Empresa Familias Unidas asume un liderazgo de importancia para sacar adelante este nuevo esfuerzo de desarrollo de sus miembros. Nombrar un Encargado del desarrollo del proyecto Emprrendesur. Los miembros de las comunidades, que forman parte de las juntas locales de las organizaciones fraternas de la Empresa Familias Unidas, se integran a Comités de operación y funcionamiento.

c) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de L.1,478,255 (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100), de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará L. 1,066,428.00/100) Un Millón sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y ocho equivalentes a un 72.14% del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PNS se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: "Empresa Familias Unidas" aportarán en contrapartida la cantidad de L. 411,826.00 (Cuatrocientos Once Mil ochocientos Veinte y Seis con 00/100) equivalente a un 27.86% del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Negocios Sostenible "Fortalecimiento Económico/Productivo a los productores de semilla de granos básicos, asociados a la Empresa Familias Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada". De acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento Económico/Productivo a los productores de semilla de granos básicos, asociados a la Empresa Familias Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada", un monto máximo de financiamiento de L. 1,066,428.00/100) Un Millón sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y ocho), para financiar el 72.14% de la inversión Total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la SAG/EMPRENDESUR, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

Un primer desembolso de L.835, 784 .00 (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 lempiras exactos), equivalente al 78.37 %cargado en su totalidad a la actividad 0.33 (Insumos para inversión en MER s), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Legalidad a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Presentar el documento que acredite la propiedad del terreno donde se harán inversiones en infraestructura o contrato de arrendamiento a no menos 10 años.
- d) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L.230,644.00 (doscientos treinta mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100) equivalente al 21.63%, del cual se aplica a la actividad (Insumos para inversión en MER s); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmrendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el cronograma de trabajo contenido en el anexo 3.
- c) Que se encuentre vigente al menos un acuerdo de comercialización con socios estratégicos de mercados formales. Actividad que debe ser aseverada por EmrendeSur.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones, demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:
INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de L. 411,826.00 (**Cuatrocientos once mil, ochocientos veinte y seis con 00/100**) equivalente a un **27.86%** del aporte total del proyecto., según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**, a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **Empresa Familias Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada**
Nombre Representante Legal: **Rene Ibram Canales Aguilar**.

No. Cuenta de: **01-014-000202-1**

Nombre Institución Financiera: **BANADESA**

No. PIN SIAFI:

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes

representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 12 meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PNS denominado "**Fortalecimiento Económico/Productivo a los productores de semilla de Granos Básicos, asociados a la EMPRESA FAMILIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**"

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Negocios Sostenible de Empresa Familias Unidad.

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: **Jacobo Alberto Paz Boddén.**

Tarjeta de Identidad: **0501-1956-04221**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.

Teléfono: 504-2782-9158

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Rene Ibram Canales Aguilar

Tarjeta de Identidad: 0613-1969-00034

Dirección: Aldea de El Obrajito, San Isidro, Departamento de Choluteca.

Teléfono: (504) 9608-1844

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el periodo de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.

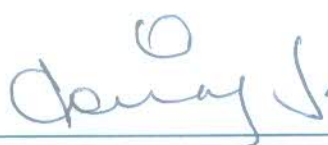
12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los 20 días del mes de Septiembre del año 2016.



Ing. Jacobo Alberto Paz Borden
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



Sr. Rene Ibram Canales Aguilar
Presidente/ Gerente de EMPRESA FAMILIAS UNIDAS
S.de R.L


Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur